

Bogotá, julio 21 / 2022

INFORME

**“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL
GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2022
VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO
397 DE 2022”.**



INFORME

**"SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
SEGUNDO TRIMESTRE 2022. VERIFICACIÓN AL
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES
CONTENIDAS EN EL DECRETO 397 DE 2022".**

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	2
1. Objetivo	3
2. Alcance del seguimiento.....	3
3. Desarrollo del seguimiento.....	3
3.1 Planeación del seguimiento	3
3.2 Ejecución del seguimiento	3
4. Instrucciones en materia de gasto generales en el sector:	4
4.1 Artículo 2. Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal.....	4
4.2 Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.....	5
4.3 Artículo 4. Horas extras y vacaciones.....	7
4.4 Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles.	8
4.5 Artículo 6. Prelación de Encuentros Virtuales.....	8
4.6 Artículo 7. Suministro de Tiquetes.....	9
4.7 Artículo 8. Reconocimiento de Viáticos.	10
4.8 Artículo 13. Vehículos oficiales.	11
4.9 Artículo 14. Ahorro publicidad estatal.	13
4.10 Artículo 15. Papelería y Telefonía.....	14
4.11 Artículo 16. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.	17
4.12 Artículo 19. Sostenibilidad Ambiental.	17
Recomendaciones:.....	19

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
 Cont. PÚb. Patricia Jazmín Pérez Aparicio Profesional Oficina Control Interno	 Omar Antonio Pereira Gómez Jefe Oficina Control Interno	 Omar Antonio Pereira Gómez Jefe Oficina Control Interno

INFORME**"SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
SEGUNDO TRIMESTRE 2022. VERIFICACIÓN AL
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES
CONTENIDAS EN EL DECRETO 397 DE 2022".**

2

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 2008 de 2019 y el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, Plan de Austeridad del Gasto, que regirá para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la norma y presenta el segundo informe trimestral al señor Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 984 de 2012, entre otros.

Considerando que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben observar el cabal cumplimiento de los rubros contenidos dentro de la austeridad en el gasto, implementando las medidas que consideren pertinentes para cumplir con las metas establecidas en la norma, se evaluó el comportamiento con corte a 30 de junio de 2022.

Es propósito del Gobierno Nacional hacer una política de austeridad con eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, la cual debe prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y, por eso, se hace necesario el cumplimiento del Plan de Austeridad del Gasto. En la elaboración del presente informe se cotejaron todos los artículos del Decreto 397 de 2022, en especial los artículos del 2 al 19, que son aplicables a los objetivos institucionales de la entidad.

Para realizar la revisión se ejecutó el reporte de obligaciones con uso de SIIF Nación al 30 de junio de 2022, con la información obtenida se verificó la integridad, comparando la entregada por la entidad con la obtenida de SIIF Nación; una vez realizada esta actividad se hizo el análisis comparativo entre los valores del segundo trimestre de las vigencias 2021 y 2022.

INFORME

"SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2022. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 397 DE 2022".

1. Objetivo

Verificar la sujeción de la entidad al cumplimiento de las normas en materia de austeridad en el gasto, en el período correspondiente al segundo trimestre del año 2022.

2. Alcance del seguimiento

El período analizado corresponde al segundo trimestre de 2022, en los rubros:

Art. 2 - Plantas De Personal.
Art. 3 - Apoyo a la Gestión.
Art. 4 – Horas Extras y Vacaciones.
Art. 5 - Adquisición y Mantenimiento de Bienes Inmuebles y Bienes Inmuebles Específicos.
Art. 6 – Prelación de encuentros virtuales.
Art. 7 – Tiquetes.
Art. 8 – Viáticos.
Art. 13 – Vehículos oficiales.
Art. 14 – Ahorro Publicidad Estatal.
Art. 15 – Papelería y Telefonía
Art. 16 – Suscripción a Periódicos y Revistas, Publicaciones y Bases de Datos.
Art. 19 – Sostenibilidad Ambiental.

3. Desarrollo del seguimiento

3.1 Planeación del seguimiento

Para la ejecución de este informe se tuvo en cuenta el siguiente plan de trabajo:

No.	Actividad a Desarrollar
1	Indagar, solicitar y compilar la información necesaria de acuerdo con el objeto del presente seguimiento.
2	Analizar la información presupuestal respecto al gasto de cada rubro.
3	Comparar información SIIF, el portal de transparencia y el aplicativo de austeridad.
4	Revisar los cuadros resumen y soportes aportados por las dependencias.
5	Elaborar el respectivo informe según la situación encontrada y analizada, relacionando la información necesaria sobre cada gasto generado.

3.2 Ejecución del seguimiento

Para realizar el seguimiento se compararon los registros presupuestales en el sistema SIIF Nación de los artículos antes señalados para el segundo trimestre de 2021 y 2022, identificando las variaciones.

INFORME

"SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2022. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 397 DE 2022".

4. Instrucciones en materia de gasto generales en el sector:

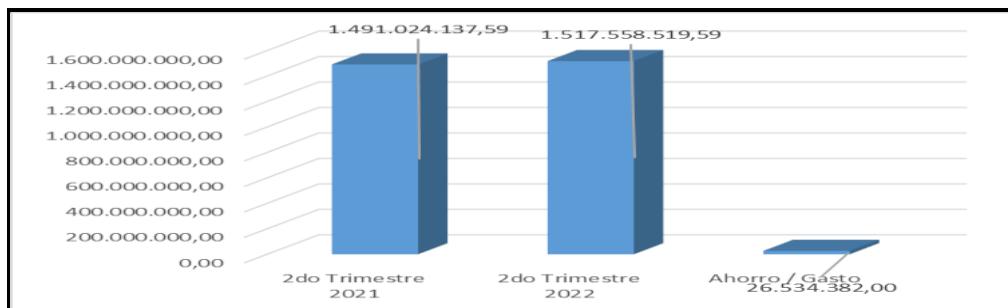
4.1 Artículo 2. Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal.

"La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad."

De forma excepcional se podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas del Gobierno nacional, lo cual será informado mediante concepto previo emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, luego de lo cual las entidades deberán obtener concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la modificación de las plantas de personal, las entidades deberán adelantar el estudio técnico a que hace referencia la Ley 909 de 2004 y las normas que la adicionen, modifiquen o reglamenten".

Art. 2 - Plantas de Personal			
2do Trimestre 2021	2do Trimestre 2022	Ahorro / Gasto	%
1.491.024.137,59	1.517.558.519,59	26.534.382,00	1,78%



INFORME

"SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2022. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 397 DE 2022".

Rubros Imputados en el Segundo Timestre				
Rubro	Detalle	2.021	2.022	VARIACIÓN
A-01-01-01-001-001	SUELDO BASICO - 54773	809.393.790,39	892.086.924,39	10,22%
A-01-01-01-001-003	PRIMATECNICA SALARIAL - 54775	11.887.932,00	-	-100,00%
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	25.280.275,00	29.146.191,00	15,29%
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE - 54777	40.026.635,00	43.880.925,00	9,63%
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIOS - 54778	1.837.260,00	4.377.411,00	138,26%
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS - 54779	21.676.018,00	25.397.223,00	17,17%
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	-	3.979.976,00	100,00%
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD - 54781	1.370.815,00	3.187.567,00	132,53%
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES - 54782	50.096.654,00	42.333.553,00	-15,50%
A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES - 54259	100.005.958,00	89.925.943,20	-10,08%
A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - 54260	77.087.454,80	70.947.833,20	-7,96%
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTIAS - 54261	89.889.952,00	81.709.946,00	-9,10%
A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - 54262	39.126.332,00	36.679.041,60	-6,25%
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	8.177.944,00	7.335.324,40	-10,30%
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF - 54264	29.378.905,60	27.510.440,40	-6,36%
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA - 54265	19.560.732,80	18.351.980,40	-6,18%
A-01-01-03-001-001	VACACIONES - 54797	54.228.024,00	27.833.830,00	-48,67%
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES - 54798	2.411.483,00	6.288.770,00	160,78%
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN - 54799	6.056.724,00	4.834.114,00	-20,19%
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL - 54270	59.023.279,00	69.692.979,00	18,08%
A-01-01-03-016	PRIMA COORDINACIÓN - 54284	18.567.427,00	3.508.519,00	-81,10%
A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	25.940.542,00	28.550.028,00	10,06%
Total General		1.491.024.137,59	1.517.558.519,59	1,78%

Para el segundo trimestre del año 2022 se evidencia un aumento del 1,78% en las obligaciones de los rubros correspondientes a plantas de personal con respecto al segundo trimestre del año 2021.

4.2 Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

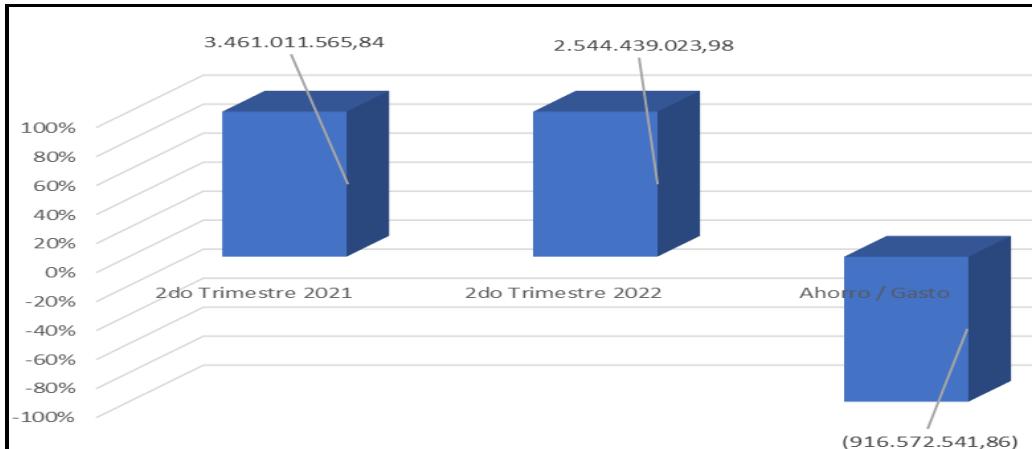
"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

Este es uno de los tres casos en el Decreto en los cuales los conceptos no están atados a un rubro o rubros específicos. Dado que los contratos pueden suscribirse usando recursos provenientes de una gran cantidad de rubros diferentes, la estrategia en este caso consiste en tomar todos los contratos del sistema SIIF Nación que están registrados como contratos de prestación de servicios sin importar el rubro de financiación.

Art. 3 – Apoyo a la Gestión			
2do Trimestre 2021	2do Trimestre 2022	Ahorro / Gasto	%
3.461.011.565,84	2.544.439.023,98	(916.572.541,86)	-26,48%

**INFORME
“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
SEGUNDO TRIMESTRE 2022. VERIFICACIÓN AL
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES
CONTENIDAS EN EL DECRETO 397 DE 2022”.**



Rubros Imputados en el Segundo Timestre					
Rubro	Detalle	2.021	2.022	VARIACIÓN	
A-02-02-01-003-006-09	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	-	13.250.274,00	100%	
A-02-02-02-007-003-01	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO	-	3.623.471,08	100%	
A-02-02-02-008-002-01	SERVICIOS JURÍDICOS	48.000.000,00	51.885.000,00	8%	
A-02-02-02-008-003-03	SERVICIOS DE INGENIERÍA	13.350.000,00	-	-100%	
A-02-02-02-008-003-06	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS	8.900.000,00	-	-100%	
A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	3.263.333,33	18.369.792,00	463%	
A-02-02-02-008-004-02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET	-	394.514,58	100%	
A-02-02-02-008-005-02	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	123.003.448,11	67.780.612,50	-45%	
A-02-02-02-008-005-03	SERVICIOS DE LIMPIEZA	-	37.674.845,06	100%	
A-02-02-02-008-005-09-9	OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P.	-	3.414.946,32	100%	
A-02-02-02-008-007-01-1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	655.000,00	-	-100%	
A-02-02-02-008-007-01-4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	541.472,61	100%	
A-02-02-02-008-007-01-5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	4.688.600,00	-	-100%	
A-02-02-02-008-007-02-9	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.	2.639.000,00	-	-100%	
A-02-02-02-008-007-03-9	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.	1.131.000,00	-	-100%	
A-02-02-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	516.973,42	595.631,26	15%	
A-05-01-01-002-003-04	PRODUCTOS DE PANADERÍA	-	13.969.000,00	100%	
A-05-01-01-002-003-09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	-	30.874.300,00	100%	
A-05-01-01-003-006-09	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	-	31.212.380,25	100%	
A-05-01-02-007-003-01	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO	-	5.558.009,90	100%	
A-05-01-02-008-002-01	SERVICIOS JURÍDICOS	72.920.000,00	109.035.000,00	50%	
A-05-01-02-008-002-01	SERVICIOS JURÍDICOS	12.000.000,00	19.530.000,00	63%	
A-05-01-02-008-003-01-1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	-	109.261.658,94	100%	
A-05-01-02-008-003-01-1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	2.411.703.218,31	1.848.070.916,88	-23%	
A-05-01-02-008-003-03	SERVICIOS DE INGENIERÍA	21.148.387,54	22.057.509,84	4%	
A-05-01-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	219.446.081,39	42.161.006,70	-81%	
A-05-01-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	58.093.700,00	280.732,00	-100%	
A-05-01-02-008-004-02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET	-	1.578.058,30	100%	
A-05-01-02-008-005-02	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	106.952.808,16	69.010.240,50	-35%	
A-05-01-02-008-005-03	SERVICIOS DE LIMPIEZA	-	32.772.319,06	100%	
A-05-01-02-008-005-09-9	OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P.	-	8.537.963,46	100%	
A-05-01-02-008-007-02-9	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.	3.770.000,00	-	-100%	
A-05-01-01-004-004-06	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS DE CUERO, Y SUS PARTES Y PIEZAS	346.156.989,00	-	-100%	
A-05-01-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	2.673.026,58	2.999.368,74	12%	
Total General		3.461.011.565,84	2.544.439.023,98	-26,48%	

INFORME

"SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2022. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 397 DE 2022".

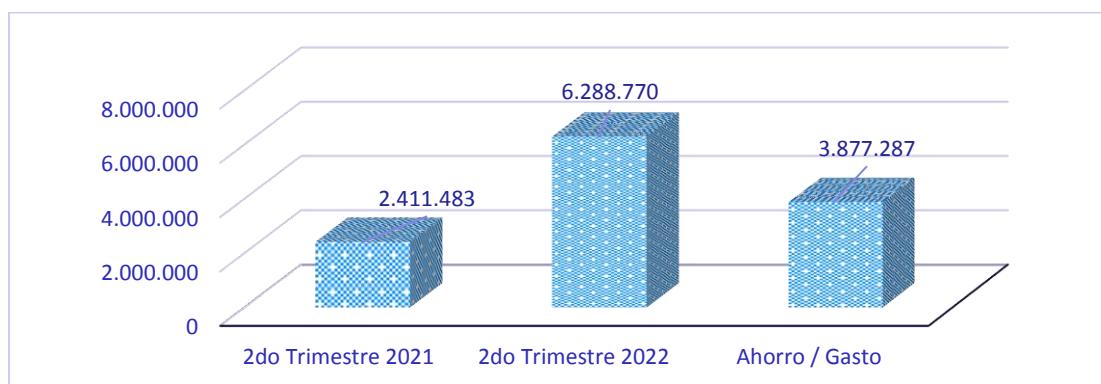
Durante el segundo trimestre del año 2022 se presentó una reducción del 26,48% de las obligaciones frente a las realizadas durante el segundo trimestre del año 2021, se presenta una disminución de la ejecución de los rubros para atender los compromisos que adquirió la entidad para dar cumplimiento a su objeto misional con la Policía Nacional y las entidades del sector.

Este es uno de los casos en el Decreto en los cuales los conceptos no están atados a un rubro o rubros específicos. Dado que los contratos pueden suscribirse usando recursos provenientes de una gran cantidad de rubros diferentes, la estrategia en este caso consiste en tomar todos los contratos del sistema SIIF Nación que están registrados como contratos de prestación de servicios sin importar el rubro de financiación.

4.3 Artículo 4. Horas extras y vacaciones.

"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias. Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero".

Art. 4 – Horas Extras y Vacaciones			
2do Trimestre 2021	2do Trimestre 2022	Ahorro / Gasto	%
2.411.483,00	6.288.770,00	3.877.287,00	160,78%



Rubros Imputados en el Segundo Timestre				
Rubro	Detalle	2.021	2.022	VARIACIÓN
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES - 54798	2.411.483,00	6.288.770,00	160,78%
	Total General	2.411.483,00	6.288.770,00	160,78%

Para las Indemnizaciones pagadas por concepto de Vacaciones, se evidencia un incremento del 160,78% respecto al segundo trimestre del año 2021, equivalente a un incremento de \$3.877.287,00.

INFORME

"SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2022. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 397 DE 2022".

Se realizaron las obligaciones según las resoluciones 00206, 00315 y 00386 de las liquidaciones definitivas de prestaciones sociales por retiro de personal para el segundo trimestre de la vigencia 2022.

4.4 Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles.

"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán seguir las siguientes directrices para el mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede o adquisición de bienes muebles:

a. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo, cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.

b. El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.

c. La adquisición de bienes muebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación.

PARÁGRAFO. *Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles".*

Art. 5 – Adquisición y Mantenimiento de Bienes Inmuebles			
2do Trimestre 2021	2do Trimestre 2022	Ahorro / Gasto	%
0	0	0	0

Para el segundo trimestre, años 2021 y 2022, la entidad no realizó obligaciones por concepto de Adquisición y Mantenimiento de Bienes Inmuebles.

4.5 Artículo 6. Prelación de Encuentros Virtuales.

"Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto".

Art. 6 – Prelación de Encuentros Virtuales.			
2do Trimestre 2021	2do Trimestre 2022	Ahorro / Gasto	%
0	0	0	0

INFORME

"SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2022. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 397 DE 2022".

Para el segundo trimestre, años 2021 y 2022, la entidad no realizó obligaciones por concepto de Prelación de Encuentros Virtuales.

4.6 Artículo 7. Suministro de Tiquetes.

"Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Cuando el servidor haga parte de la comitiva que acompañe al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República, no habrá lugar al pago de gastos de transporte. Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos".

Art. 7 – Suministro de tiquetes

2do Trimestre 2021	2do Trimestre 2022	Ahorro / Gasto	%
6.361.057,98	6.424.464,86	63.406,88	1,00%



Rubros Imputados en el Segundo Timestre

Rubro	Detalle	2.021	2.022	VARIACIÓN
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTES DE PASAJEROS	5.611.657,98	5.678.664,86	1,19%
A-05-01-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTES DE PASAJEROS	749.400,00	745.800,00	-0,48%
Total General		6.361.057,98	6.424.464,86	1,00%

Los valores obligados en el segundo trimestre del año 2022, corresponden a los reembolsos de caja menor de la Subdirección Administrativa y Financiera y de la Fábrica de Confecciones, relacionados con los gastos de peajes y transporte, presentando un aumento del 1% con respecto al segundo trimestre de la vigencia 2021.

INFORME

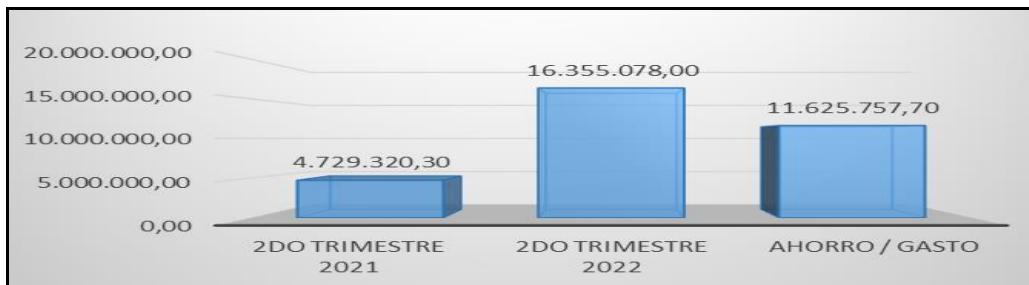
"SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2022. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 397 DE 2022".

4.7 Artículo 8. Reconocimiento de Viáticos.

"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán propender por reducir las comisiones de estudio al interior o exterior del país, y aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:

- a. *Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.*
- b. *Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.*
- c. *Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hace referencia los decretos salariales, para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor".*

Art. 8 – Reconocimiento de Viáticos			
2do Trimestre 2021	2do Trimestre 2022	Ahorro / Gasto	%
4.729.320,30	16.355.078,00	11.625.757,70	245,82%



Rubros Imputados en el Segundo Timestre					
Rubro	Detalle	2.021	2.022	VARIACIÓN	
A-02-02-02-010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN - 54850	1.942.463,00	16.355.078,00	741,98%	
A-02-02-02-006-003-02	OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO	186.857,30	-	-100,00%	
A-05-01-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	2.600.000,00	82.538.557,14	3074,56%	
Total General		4.729.320,30	16.355.078,00	245,82%	

Los valores obligados en el segundo trimestre de la vigencia 2022 por concepto de Viáticos, presentaron un aumento del 245,82% con respecto al segundo trimestre de la vigencia 2021, los valores obligados de la vigencia actual, corresponden a los viáticos para el desplazamiento a Manizales (Caldas), Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), Cúcuta (Norte de Santander), Bucaramanga (Santander), Melgar (Tolima), Fusagasugá (Cundinamarca), Espinal (Tolima), Tunja (Boyacá), San Luis (Tolima), Ibagué (Tolima), de los funcionarios en comisión, según las Resoluciones 0054, 00149, 00197, 00201, 00203, 00211, 00213, 00214, 00218, 00228, 00234, 00373, 422, 522, 622, 722, 822, 922, 1022, 1122, 1322, 1422,

INFORME

"SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2022. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 397 DE 2022".

1622, 1522, 1722, 1822, 1922, 2122, 2222, 2422, 2322, 2522, 2622, 2822, 2922, 3022, 3122, 3222, 3322, 3522, 3622, 3722, 3922, 4522, 4622, 4722, 5022, 5122, 5222, 5322, 5422, 5522, 5622, 5922, 6122, 6622, 6322, 6422, 6522, 6622, 6722, 6822, 6922, 7022, 7122, 7222.

4.8 Artículo 13. Vehículos oficiales.

"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.

Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso siempre debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.

Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad.

PARÁGRAFO 1. *Se podrá adquirir vehículos siempre y cuando sean para el uso exclusivo de las Fuerzas Militares y Policía Nacional para la defensa, seguridad nacional y convivencia ciudadana.*

La Fiscalía General de la Nación podrá adquirir vehículos siempre y cuando sea para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Protección y Asistencia, igualmente, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia podrá adquirir vehículos para el cumplimiento de su labor de autoridad de vigilancia y control migratorio del Estado Colombiano.

PARÁGRAFO 2. *Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1964 de 2019, se podrán adquirir de manera excepcional vehículos eléctricos, siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad y la necesidad esté debidamente justificada y sustentada".*

Art. 13 – Vehículos Oficiales.			
2do Trimestre 2021	2do Trimestre 2022	Ahorro / Gasto	%
0	0	0	0

Para el segundo trimestre de la vigencia 2022 no se ejecutaron valores por concepto de Vehículos Automotores, Remolques y Semirremolques; y sus Partes, Piezas y Accesorios, lo anterior se pudo evidenciar con el análisis de la información arrojada por el Sistema Integrado de Información Financiera, la información del portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y la información allegada por el Grupo Logística.

Combustible			
2do Trimestre 2021	2do Trimestre 2022	Ahorro / Gasto	%
14.912.851,21	19.967.316,55	5.054.465,34	33,89%

**INFORME
“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
SEGUNDO TRIMESTRE 2022. VERIFICACIÓN AL
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES
CONTENIDAS EN EL DECRETO 397 DE 2022”.**



Rubros Imputados en el Segundo Timestre				
Rubro	Detalle	2.021	2.022	VARIACIÓN
A-02-02-01-003-003-03	ACEITES DE PETROLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS	7.247.766,87	7.107.526,56	-1,93%
A-05-01-01-003-003-03	ACEITES DE PETROLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS	7.665.084,34	12.859.789,99	67,77%
Total General		14.912.851,21	19.967.316,55	33,89%

A cargo de estos rubros se encuentra los gastos correspondientes al consumo de combustible para el parque automotor de la Entidad; el cual se encuentra controlado mediante configuración de permisos en plataforma electrónica suministrada por el proveedor. Durante el segundo trimestre del año 2022 se evidenció un crecimiento del 33,89% con respecto al segundo trimestre del año 2021.

Se evidencia que los comparendos a nombre del Fondo Rotatorio de la Policía en la plataforma SIMIT, relacionados en el informe del segundo trimestre de la vigencia anterior, continúan sin ser cancelados. El Grupo Logística de la entidad, mediante reiterados oficios, realizó la solicitud a la Metropolitana de Cali, al Grupo de Movilidad de la Policía Nacional y a la Metropolitana de Montería para que actualizaran la propiedad de los vehículos que presentan comparendos y no son propiedad del Fondo Rotatorio de la Policía.

Las medidas implementadas por la entidad para el cumplimiento de las normas de tránsito, allegada a la Oficina de Control interno por parte del Grupo Logística, son las siguientes:

- Política de control de alcohol y drogas
- Regulación de horas de conducción y descanso
- Regulación de los límites de velocidad
- Uso del cinturón de seguridad
- Uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce
- Elementos de protección
- Vehículos seguros
- Infraestructura segura
- Atención a víctimas

INFORME

"SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2022. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 397 DE 2022".

Igualmente, las medidas implementadas para cumplir con los requerimientos de la normatividad de austeridad del gasto, con relación al consumo de combustible son:

- Control sobre el suministro de combustible, el cual se encuentra restringido por cantidad de galones y cantidad de tanqueos a la semana.
- Los fines de semana solo circulan los vehículos autorizados para prestar el servicio de disponibilidad (los cuales se informan a través de correo electrónico por parte del grupo talento humano ante la disponibilidad de los funcionarios para los servicios, previa coordinación TAHUM - LOGAR)

4.9 Artículo 14. Ahorro publicidad estatal.

"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocione la gestión del Gobierno Nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferas, adquirir revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.

Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal:

- a. *Todo gasto de publicidad de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, incluidos los contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación.*
- b. *Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.*
- c. *Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal.*

PARÁGRAFO. *El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares y Policía Nacional, establecerán un plan para la contratación o la realización directa de ediciones, impresiones o publicaciones de documentos, estricta y directamente relacionados con los programas y las funciones que legalmente debe cumplir. En todo caso, bajo las consideraciones que se establecen en el presente decreto respecto a la reducción de impresos, se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para su difusión".*

Art. 14 - Ahorro Publicidad Estatal.			
1er Trimestre 2021	1er Trimestre 2022	Ahorro / Gasto	%
0,00	0,00	0,00	0%

Para el segundo trimestre de la vigencia 2022 no se ejecutaron valores por concepto de Ahorro Publicidad Estatal, lo anterior se pudo evidenciar con el análisis de la información arrojada por el Sistema Integrado de Información Financiera y la información del portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda.

INFORME

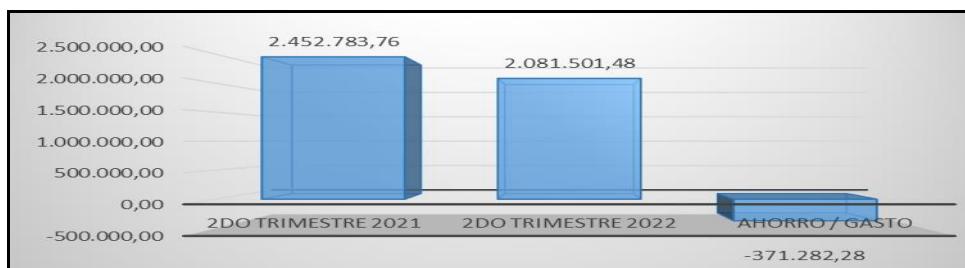
"SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2022. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 397 DE 2022".

4.10 Artículo 15. Papelería y Telefonía.

"Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:

- a. Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones.
- b. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su espacio web.
- c. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.
- d. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.
- e. Propender por contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que generen ahorros a la entidad.
- f. Adquirir nuevos equipos de telefonía celular, únicamente en los siguientes casos:
 i) cuando se trate de adquisición de equipos por primera vez en el marco de las reglas que rigen la materia; ii) en aquellos casos cuya obsolescencia del equipo sea técnicamente certificada por el área competente de la entidad, lo cual no podrá ser inferior a 2 años desde su adquisición hasta la fecha de la certificación; iii) en los eventos en que se requieran como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces".

Art. 15 - Papelería			
2do Trimestre 2021	2do Trimestre 2022	Ahorro / Gasto	%
2.452.783,76	2.081.501,48	-371.282,28	-15,14%



Rubros Imputados en el Segundo Timestre				
Rubro	Detalle	2.021	2.022	VARIACIÓN
A-02-02-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON - 55563	731.600,45	1.020.159,22	39,44%
A-02-02-01-003-008-09	OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P. - 55606	284.578,65	556.930,20	95,70%
A-02-02-02-008-009-01	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN - 55684	112.014,66	-	-100,00%
A-05-01-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON - 54903	355.186,00	13.300,00	-96,26%
A-05-01-01-003-008-09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	969.404,00	191.112,06	-80,29%
A-05-01-02-008-009-01	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	-	300.000,00	100,00%
Total General		2.452.783,76	2.081.501,48	-15,14%

Para el segundo trimestre de la vigencia 2022, los valores obligados por concepto de Papelería, Útiles de escritorio y Oficina presentaron una disminución del 15,14% con respecto a la vigencia 2021.

INFORME

"SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2022. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 397 DE 2022".

Con el fin de dar cumplimiento al literal C del presente artículo se le solicitó al Grupo Telemática el reporte de consumo de papel por dependencia, allegando la siguiente información:

Dependencia	ABR-21		MAY-21		JUN-21		ABR-22		MAY-22		JUN-22		Total Trimestre	Variación	
	Impres.	Impres.	Impres.	Impres.	Impres.	Impres.	Copia	Impres.	Copia	Impres.	Copia	Impres.	2021	2022	
Adquisiciones y Contratos	1782	9877	3233	16584	2699	12267	1512	8225	4501	14649	3037	15641	46.442,00	47.565,00	2,42%
Almacén General	604	1876	500	1588	470	1460	243	1296	305	1973	363	1704	6.498,00	5.884,00	-9,45%
Central de Cuentas	203	1143	19	965	17	899	8	857	49	1102	73	1475	3.246,00	3.564,00	9,80%
Comercio Exterior	291	626	131	682	102	530	177	310	76	611	245	541	2.362,00	1.960,00	-17,02%
Construcciones	122	2377	234	1454	179	2191	201	1386	388	2210	169	1757	6.557,00	6.111,00	-6,80%
Contabilidad y Costos	280	1219	78	1559	179	1605	1	531	20	709	47	698	4.920,00	2.006,00	-59,23%
Control Disciplinario Interno	102	1253	163	1638	147	1246	175	269	140	552	38	435	4.549,00	1.609,00	-64,63%
Control Interno	37	202	3	99	27	106	8	74	0	69	17	85	474,00	253,00	-46,62%
Convenios y Contratos Interadministrativos	249	2681	273	2382	359	2312	98	1382	258	2022	447	2360	8.256,00	6.567,00	-20,46%
Créditos y Cartera	93	1609	74	1928	17	1621	99	2125	155	2656	260	2252	5.342,00	7.547,00	41,28%
Dirección General	72	692	85	727	78	293	27	1061	95	740	62	613	1.947,00	2.598,00	33,44%
Fábrica de Confecciones	7567	16641	5451	12790	5514	11337	5180	13286	6215	14016	6066	14581	59.300,00	59.344,00	0,07%
Gestión Documental	42	541	69	188	212	461	64	663	107	685	57	604	1.513,00	2.180,00	44,08%
Logística	271	999	62	516	39	180	92	520	270	975	249	1208	2.067,00	3.314,00	60,33%
Mercadeo y Comunicaciones	29	387	57	258	50	351	4	146	25	163	34	514	1.132,00	886,00	-21,73%
Oficina Asesora de Planeación	8	434	9	717	25	475	11	515	49	424	49	414	1.668,00	1.462,00	-12,35%
Oficina Asesora Jurídica	768	2098	379	1686	361	1572	413	2266	198	3383	305	4829	6.864,00	11.394,00	66,00%
Presupuesto	11	214	58	499	23	343	8	272	2	307	137	373	1.148,00	1.099,00	-4,27%
Subdirección Administrativa y Financiera	23	279	8	409	34	167	6	107	87	315	34	146	920,00	695,00	-24,46%
Subdirección Operativa	89	244	94	331	53	217	34	68	13	198	20	324	1.028,00	657,00	-36,09%
Talento Humano	458	2563	429	2941	553	2956	850	3173	819	2904	748	5334	9.900,00	13.828,00	39,68%
Telemática	134	811	124	449	63	1.012	87	960	70	1035	84	563	2.593,00	2.799,00	7,94%
Tesorería	201	6265	90	9372	282	13112	124	1661	173	1659	147	57727	29.322,00	61.491,00	109,71%
													210.069,00	246.835,00	17,50%

Una vez analizada la información se evidenció un incremento del 17,50% en el segundo trimestre del año 2022, frente al uso de copias e impresiones del segundo trimestre del año 2021; observando un aumento significativo del consumo en los Grupos; Tesorería, Oficina Asesora Jurídica y Logística.

Art. 15 - Telefonía.			
2do Trimestre 2021	2do Trimestre 2022	Ahorro / Gasto	%
26.163.357,90	33.650.761,49	7.487.403,59	28,62%



**INFORME
“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
SEGUNDO TRIMESTRE 2022. VERIFICACIÓN AL
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES
CONTENIDAS EN EL DECRETO 397 DE 2022”.**

Rubros Imputados en el Segundo Timestre				
Rubro	Detalle	2.021	2.022	VARIACIÓN
A-02-02-02-008-004-01	SERVICIOS DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES - 55657	17.812.121,37	19.960.002,00	12,06%
A-05-01-02-008-004-02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET	8.351.236,53	13.690.759,49	63,94%
Total General		26.163.357,90	33.650.761,49	28,62%

Los valores obligados durante el segundo trimestre del año 2022 corresponden a los gastos de telefonía móvil celular, telefonía fija y otros, los cuales se encuentran bajo un plan de telefonía fija estándar y no varían para la vigencia 2022, motivo por el cual la meta de ahorro no será afectado con incrementos o decrementos nominales.

A continuación se relacionan la distribución de los mismos en la entidad, dicha información fue suministrada por el Grupo Telemática.

CELULARES	
DEPENDENCIA	CANTIDAD
ADCON	2
ALGEN	6
CENCU	1
CODIN	1
CONCO	1
CONSTRU	2
COVIN	1
CRECA	3
DIGEN	4
FACON	6
GEDOC	1
LOGAR	2
MEYCO	1
OCOEX	1
OCOIN	1
OFPLA	1
OJURI	1
PRESU	1
SUBAF	4
SUBOFICIAL SEMANA	1
SUBOP	3
TAHUM	1
TAHUM - FACON	1
TELEM	1
TESOR	1
CUSTODIA	3
TOTAL	51

TABLETAS	
DEPENDENCIA	CANTIDAD
DIGEN	2
SUBOP	1
CUSTODIA	1
TOTAL	4

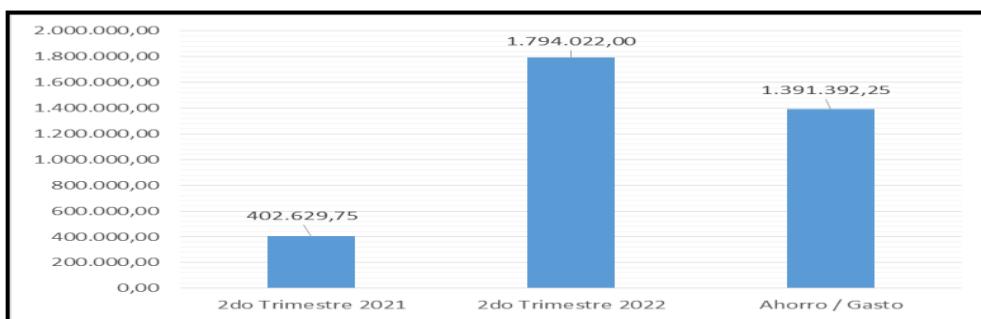
INFORME

"SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2022. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 397 DE 2022".

4.11 Artículo 16. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.

"Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio".

Art. 16 - Suscripción a Periódicos y Revistas, Publicaciones y Bases de Datos.			
2do Trimestre 2021	2do Trimestre 2022	Ahorro / Gasto	%
402.629,75	1.794.022,00	1.391.392,25	345,58%



Los valores obligados durante el segundo trimestre del año 2022, corresponden a la publicación de edictos en el diario la República para dar cumplimiento a la normatividad legal sobre servidores fallecidos.

Rubros Imputados en el Segundo Timestre					
Rubro	Detalle	2.021	2.022	VARIACIÓN	
A-02-02-01-003-002-03	DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS POR LO MENOS CUATRO VECES POR SEMANA	181.600,45	1.792.000,00	887%	
A-02-02-01-003-002-04	DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS POR LO MENOS CUATRO VECES POR SEMANA	219.008,30	-	-100%	
Total General			402.629,75	1.794.022,00	345,6%

4.12 Artículo 19. Sostenibilidad Ambiental.

Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, propenderán por adoptar las siguientes acciones:

- a. Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorreadores.
- b. Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.
- c. Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.
- d. Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.

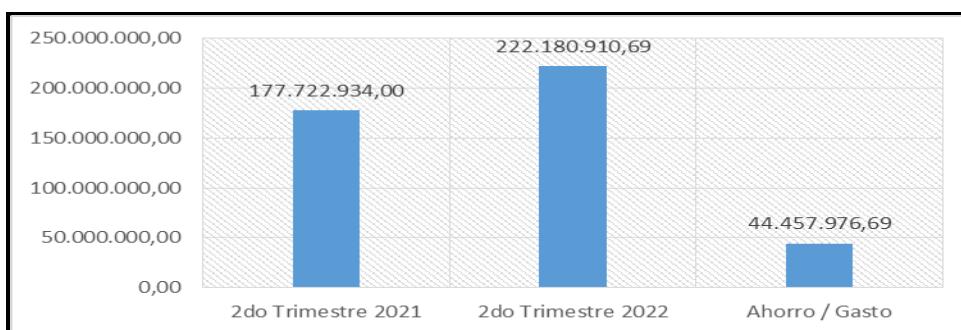
INFORME

"SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2022. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 397 DE 2022".

e. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.

f. Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional.

Rubros Imputados en el Segundo Trimestre			
2do Trimestre 2021	2do Trimestre 2022	Ahorro / Gasto	%
177.722.934,00	222.180.910,69	44.457.976,69	25,02%



Los valores obligados durante el segundo trimestre del año 2022 corresponden a los obligados por concepto del servicio de Energía, Distribución de agua y Gas Natural, para la Sede Administrativa, la Fábrica de Confecciones, las Bodegas Ubicadas en Funza y el edificio el Comendador.

Rubros Imputados en el Segundo Timestre				
Rubro	Detalle	2.021	2.022	VARIACIÓN
A-05-01-02-006-009-01	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LECTRICIDAD, Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA) - 55020	125.660.060,00	143.899.025,04	14,51%
A-02-02-02-006-009-01	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LECTRICIDAD, Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA) - 55628	35.476.850,00	66.488.667,65	87,41%
A-05-01-02-006-009-02	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (POR CUENTA PROPIA)	16.586.024,00	11.793.218,00	-28,90%
Total General		177.722.934,00	222.180.910,69	25,02%

Se evidencian para el segundo trimestre del 2022 un aumento de 25,02% con respecto a lo ejecutado en el segundo trimestre del 2021. Las acciones implementadas por la entidad para el manejo y consumo sostenible para el ahorro y uso eficiente de la energía y agua, allegada a la Oficina de Control interno por parte de la Oficina de Logística, son las siguientes:

- Toma de conciencia de la importancia de realizar un consumo responsable de la energía, fomentando el ahorro energético para contribuir a conservar el medioambiente y el desarrollo sostenible.
- Realizar actividades encaminadas a la reducción de pérdidas y fugas energéticas, de acuerdo con las normas de ahorro y uso eficiente de la energía. Actividad realizada mediante los mantenimientos locativos que realizan los funcionarios de mantenimiento.

INFORME**"SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
SEGUNDO TRIMESTRE 2022. VERIFICACIÓN AL
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES
CONTENIDAS EN EL DECRETO 397 DE 2022".**

- Anualmente se realiza la contratación para los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos soporte con los que cuenta la entidad en la Sede Administrativa y Complejo Industrial Muzú (planta eléctrica), con el fin de garantizar el funcionamiento adecuado de estos, y que permita la óptima utilización de la energía.

Así mismo se cuenta con las actividades del cronograma del programa de energía, las cuales abarcan:

- Realizar campañas de sensibilización en cuanto al uso correcto y buenas prácticas del recurso energético.
- Realizar diagnóstico sobre las condiciones de las luminarias y tomas eléctricas en las diferentes sedes de la entidad
- Realizar la verificación de las luminarias de las diferentes sedes de la entidad que cuenten con bombillos ahorreadores.
- Realizar el día de la escalera, con el fin de no utilizar el ascensor y hacer actividad física.
- Mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de la sede administrativa (motor de funcionamiento)

Las acciones implementadas por la entidad para el manejo y consumo sostenible, allegada a la Oficina de Control interno por parte de la Oficina de Planeación, son las siguientes:

- Programa gestión integral de residuos sólidos vigencia 2022.
- Plan gestión integral de residuos peligrosos (PGIRESP) vigencia 2022
- Programa manejo y almacenamiento de sustancias químicas.
- Plan de emergencias Fondo Rotatorio de la Policía vigencia 2022.

Recomendaciones:

- Examinar la asignación dada en el soporte del compromiso, al realizar el trámite de las cuentas de los rubros CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, teniendo en cuenta que el aplicativo SIIF NACIÓN tomará todos los contratos que se encuentren clasificados como prestación de servicios y los reportará en el Portal de Transparencia.
- Analizar los motivos o razones del incremento del rubro Viáticos, a la fecha presentan incrementos significativos, que se deben sustentar en el reporte semestral a la plataforma que para el asunto tiene la Presidencia de la República.
- Realizar énfasis en la campaña cero-papel y de sostenibilidad ambiental, para mitigar el incremento presentado en las impresiones y copias durante el primer trimestre de la vigencia.

INFORME**"SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
SEGUNDO TRIMESTRE 2022. VERIFICACIÓN AL
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES
CONTENIDAS EN EL DECRETO 397 DE 2022".****20**

- Con el fin de evitar sanciones y cobros coactivos, reiterar la solicitud de actualización de propiedad de los vehículos que no forman parte del parque automotor del Fondo Rotatorio de la Policía en la plataforma SIMIT.
- Continuar fomentando la cultura de Eficiencia y Austeridad del gasto al Interior de las dependencias y/o áreas del Fondo Rotatorio de la Policía.
- Asegurarse que en la realización del plan anual de adquisiciones los rubros corresponden al catálogo de cuentas presupuestal, con el fin que durante la ejecución se realice una adecuada aplicación de los rubros y usos presupuestales.